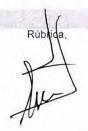


Folio 58

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016

PRESIDENTE:

Exemo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º. del Consejo de Gobierno y Consejero de Medio Ambiente: D. Manuel A. Quevedo Mateos.

Excma. Sra. Vicepresidenta 2^a. del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: D^a. M^a. de la Paz Velázquez Clavarana

Vocales:

- D. Daniel Conesa Mínguez, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
- D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.
- D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Economía y Empleo
- D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.
- D^a. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.
- D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.
- D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario:

D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce horas quince minutos del día veinticuaatro de junio de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

<u>PUNTO PRIMERO.</u>- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- ACG335.20160624.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- ACG336.20160624:



Folio 582

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 16/06/16, dictada por la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se resuelve el **Recurso de Suplicación núm. 324/2016**, promovido a instancias de la Ciudad Autónoma de Melilla contra

sobre despido.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 09/06/16, dictada por el Juzgado de lo Social de Melilla, por la que se resuelven los **autos núm. 996/2013**, promovidos a instancias de contra la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre reclamación por despido.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto dictado por el Consejero de Cuentas de la Sección de Enjuiciamiento en el **Procedimiento de reintegro por alcance nº. A-101/16**, en relación con la **fiscalización del ejercicio 2012**.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 60/16, de fecha 14 de junio de 2016, dictada por el Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción nº. 1 de Melilla, recaída en **autos de J.F. nº. 404/15**, seguido contra por presunto delito leve de hurto.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 14-06-16, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2, recaído en P.S.M.C. 1/16 P.O. 1/16, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento; Asunto: Decreto nº. 428, de 29-9-15, sobre expediente sancionador incoado por la realización de obras ilegalizables en
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 1 de junio de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de Sentencia nº. 194/16, de fecha 28-4-16, dictada por el mismo y recaída en P.A. 296/15, interpuesto por que desestima el recurso interpuesto (Asunto: desestimación, por silencio, de recurso de alzada contra Orden nº. 641, de fecha 11-8-14, que desestima alegaciones frente a Orden nº. 458, de 23-6-14, de convocatoria proceso de selección de 14 plazas de Subinspectores de la Policía Local).
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 55/16, de fecha 6 de junio de Consejo dictada por el Juzgado de Menores de Melilla, recaída en autos de EXPTE. DE REFORMA 173/15, seguido contra el menor por presunto delito de lesiones y amenazas.

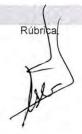


Folio 583

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



- El Consejo de Gobierno queda enterado de Decreto nº. 105/16, de fecha 25 de abril de 2016, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recaído en **Recurso de Apelación nº.** 371/13, instado por contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento; Asunto: Orden de la Consejería de Fomento nº. 1192, de 23-5-11, por la que se ordena demolición de obras acometidas sin licencia en
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 14 de junio de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla, recaída en **P.A. 12/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **CONIMPOR EUROPA,S.A.**, contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Presidencia y Salud Pública; Asunto: resolución de la Consejería de Presidencia y Salud Pública sobre expdte. sancionador nº. 52-C-001/15, que impone sanción por fraude en promoción y venta de viviendas en C/ Salamanca, nº. 22).
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 1 de junio de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla, recaída en P.A. 548/15, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento; Asunto: reclamación por responsabilidad patrimonial como consecuencia de caída en C/ Ibáñez Marín).
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 36/16, de fecha 23 de mayo de 2016, dictada por la Sección 7ª. de la Audiencia Provincial de Málaga, con sede en Melilla, recaída en autos de R. Apelación 27/16, dimanante del P.O. 269/14, incoado en virtud de demanda interpuesta por Ciudad Autónoma de Melilla contra UTE MELILLA y
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

"De conformidad con la propuesta formulada por la Jefa del Negociado de Establecimientos que, literalmente, dice lo que sigue:

"Visto expediente 000008/2016-CTANOCT tramitado en estas Oficinas en relación con Comunicación TRANSMISIÓN DE LICENCIA de apertura de 15-12-14 del establecimiento denominado "Pitos y Flautas", sito en la C/ La ONOMAGRIÓN, nº. 82, dedicado a GRUPO O, Café-Bar", realizada por

vengo en proponer se envíe al Consejo de



Folio 584

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



Gobierno para su toma de conocimiento de la transmisión producida, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Dicha transmisión no exime al nuevo titular del cumplimiento de todas las obligaciones que, en todo orden, le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento".

Por el presente, vengo en proponer PASE este EXPEDIENTE a Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento de la TRANSMISIÓN de la Licencia del local sito en la C/ La Legión, 82, dedicado a "Café-Bar Grupo 0", denominado PITOS Y FLAUTAS, a favor de

Comuniquese el cambio de titularidad a todos los servicios técnicos correspondientes y a la Policía Local a los efectos oportunos.

CONDICIONES: La autorización queda supeditada a las siguientes condiciones:

- 1°.- Horario: Desde las 06,00 h. hasta las 00,00 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el "Reglamento Regulador de los Usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 2º.- El local NO podrá contar con ningún tipo de aparatos reproductores de sonido, tales como televisión, radio, hilo musical ni cualquier otra fuera de los ruidos generados como consecuencia de las conversaciones humanas y los intrínsecos al funcionamiento propio de la maquinaria y actividades propias de hostelería.
- 3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.
- 4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.



585 Folio

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA -000-

LIBRO DE ACTAS



- 5°.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.
- 6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente.
- 7º.- Esta licencia tendrá validez siempre y cuando el titular esté en posesión del NIE., debidamente actualizado".

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- ACG337.20160624.- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, teniendo conocimiento de D.P. 367/16, que se siguen en el Juzgado de Instrucción nº. 1 de esta Ciudad, por un delito de robo con fuerza en las cosas, y haciendo uso del derecho a mostrarse parte en el mencionado procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda personarse en los autos de D.P. nº. 367/16, con el fin de reclamar los daños producidos a bienes municipales (Asunto: sustracción de 16 boquillas de bronce de la fuente central de la Plaza Multifuncional; Acusado: designándose, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales Da. Gema González Castillo, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La presencia de procurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento de estos Servicios Jurídicos.

- ACG338.20160624.- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, teniendo conocimiento de D.P. 325/16, que se siguen en el Juzgado de Instrucción nº. 1 de esta Ciudad, por un delito de daños, y haciendo uso del derecho a mostrarse parte en el mencionado procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda personarse en los autos de D.P. nº. 325/16, con el fin de reclamar los daños producidos a bienes municipales (daños: 5 contenedores quemados y diverso mobiliario urbano; fecha: 3-2-16; delito: desórdenes públicos/atentado/lesiones), designándose, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales Da. Gema González Castillo, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La presencia de especurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento de estos Sérvicios Jurídicos.



586 Folio

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA -000-

LIBRO DE ACTAS



- ACG339.20160624.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en autos de P.S.M.C. 6/16 - P.O. 6/16, seguido a instancias de EVENTOS MELILLA,S.L. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: reconocimiento tácito por silencio, a requerimiento de pago por la contratación administrativa de varios servicios), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.
- ACG340.20160624.- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma, presentada la demanda por la Consejería de Bienestar Social, sobre privación de patria potestad contra (menores:), que se tramita en el Juzgado de 1^a. Instancia n^o. 1 de Melilla, bajo el procedimiento Patria Potestad nº. 383/14, el Consejo de Gobierno acuerda que la dirección de este procedimiento y la representación de esta Administración la ejerzan los Letrados de los Servicios Jurídicos.
- ACG341.20160624.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en autos de Derechos Fundamentales 1/16, seguido a instancias de contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: desestimación, por silencio, de escrito pidiendo la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetivos o menciones conmemorativas de exaltación de la sublevación militar y represión de la dictadura), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad, si bien, por Decreto de fecha 15-06-16, el recurso ha pasado a tramitarse como P.O. 4/16.
- ACG342.20160624.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en autos de P.O. 4/16, seguido a instancias de

contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: inactividad de la Ciudad Autónoma de Melilla ante reclamación de honorarios efectuada, por asistencia letrada), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la epresentación de esta Ciudad.





Folio 587

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

<u>PUNTO CUARTO</u>.- PROPUESTA ESTABLECIMIENTO PRECIOS PÚBLICOS DE APLICACIÓN AL PROGRAMA DE ESCUELAS Y TALLERES DE INGLÉS DEL VERANO 2016.- ACG343.20160624.- Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo favorable adoptado por la Comisión Permanente de Educación y Cultura, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de junio de 2016, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS DE APLICACIÓN AL PROGRAMA DE ESCUELAS Y TALLERES DE INGLÉS DE VERANO DE 2016

Según el artículo 41 del TRLHL las Administraciones Públicas gozan de capacidad para establecer Precios Públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades su competencia, así como para fijar su importe y los beneficios que se considere oportuno establecer, con la exigencia del artículo 45.1 LHL, conforme al cual el importe que se establezca "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", sin perjuicio de que como el apartado 2 del mismo artículo dispone "Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del limite previsto en el apartado anterior", añadiendo que "en estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiere".

En consecuencia, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el reglamento de Gobierno y Administración, previo dictamen favorable de la Comisión de Educación y Cultura, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno el establecimiento de las siguientes tarifas, de aplicación al Programa de Escuelas y Talleres de Inglés de Verano de 2016, competencia delegada por virtud de Acuerdo del Pleno de la Asamblea del día 28 de junio de 1995.

ESCUELAS DE VERANO

Objeto	Obligación de pago	Bonificaciones	Tarifa
Asistencia a actividades lúdicas, educativas, y culturales dirigidas a años, organizadas en cuesos quincenales o mensuales con horario entre las 10 y las 13,30	Al formalizar la matrícula	régimen	40 euros para los cursos de la Escuela de Música y Danza, 20 euros para los cursos de la Escuela de Enseñanzas Artísticas y 50 euros para los talleres "Teamaventura"



Folio 588

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



entre las 10 y las 13,30 horas a desarrollar en Centros propios de la Ciudad Autónoma de Melilla como son la "Escuela de Música y Danza" y la "Escuela de Enseñanzas Artísticas y análogos.	general 50% y de régimen especial 100% b) Poseedores del carné joven: 25 %.
---	---

TALLERES DE INGLÉS DE VERANO

Objeto	Obligación de pago	Bonificaciones	Tarifa
Asistencia a actividades lúdicas, educativas, y culturales relacionadas con la lengua inglesa dirigidas a niños/as de 5 años A 13 años. (Cursos quincenales con horario entre las 9 y las 13,30 horas).	The state of the s	Se aplican las siguientes bonificaciones: c) Familias numerosas de régimen general 50% y de régimen especial 100% d) Poseedores del carné joven: 25 %.	50 euros.

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación".

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA BASES Y CONVOCATORIA DE APLICACIÓN AL PROGRAMA DE ESCUELAS Y TALLERES DE INGLÉS DE VERANO 2016.- ACG344.20160624.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que literalmente dice:



Folio 589

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS

Rubida

"Visto el contenido del informe de la Intervención General de la Ciudad, de 16 de junio de 2016, en el que teniendo en cuenta la excepcionalidad del artículo 23.2.a) de la Ley General de Subvenciones, se atribuye al Consejo de Gobierno la aprobación de la propuesta de convocatoria más propuesta de bases específicas de aplicación, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN PROPONER la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE BASES Y CONVOCATORIA DE APLICACIÓN AL PROGRAMA DE ESCUELAS Y TALLERES DE INGLÉS DE VERANO DE 2016

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes presenta su Programa de Escuelas y Talleres de Inglés de Verano a desarrollar en Centros propios de la Ciudad Autónoma de Melilla como son la "Escuela de Música y Danza" y la "Escuela de Enseñanzas Artísticas", el Centro de Ocio Fuerte de Rostrogordo, así como en las que aporten las entidades adjudicatarias de los servicios contratados al efecto, con una programación atractiva y de calidad para que los niños y niñas dispongan de un programa de actividades lúdicas, educativas, y culturales a lo largo de los meses de julio y agosto, que les permita, no sólo disfrutar de un tiempo libre orientado y programado por personal educativo, sino crecer humana y académicamente como parte de su desarrollo personal, establecer nuevos vínculos con nuevos compañeros, relacionarse con un entorno amable, descubrir un mundo de posibilidades, creativo y atractivo y ofrecerles una opción educativa de entretenimiento y diversión, además de perfeccionar el conocimiento y práctica de la lengua inglesa.

El coste del programa se financiará con cargo a las dotaciones del Capítulo I del Presupuesto de la Ciudad, en lo que respecta al coste del personal de las Escuelas de Música y Danza y Escuela de Enseñanzas Artísticas, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14/23100/22699, RC número 12016000008548, correspondiente a la adquisiciones de los servicios en lo que respecta a los Talleres de Inglés de Verano, y RC número 12016000022330, correspondiente a la adquisiciones de los servicios en lo que respecta a los Talleres "Teamaventura", concretándose las subvenciones en especie que perciben los beneficiarios en la diferencia entre el coste del servicio y el importe de las tarifas a satisfacer en cada caso.

A tal objeto, la convocatoria de plazas para la asistencia a las referidas Escuelas y Talleres de Inglés, se regirá por las siguientes bases:

1. El Programa de Escuelas de Verano va dirigido a niños con residencia legal en Melilla que cumplan los requisitos de edad y demás establecidos para las distintas Escuelas y Talleres previstas en el programa que se publica como anexo de la NOMA esente convocatoria.

2. Los cursos y talleres ofertados se realizarán en las fechas que se determinan para cada Escuela o Taller, salvo que por motivos justificados se haga precisa su



Folio 590

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

modificación, y contarán con el número de plazas que en cada caso se determina, sin perjuicio de su ampliación cuando lo reclame la demanda y sea factible para su correcto desarrollo.

3. Los interesados en participar en los cursos de las Escuelas de Enseñanzas Artísticas y Música y Danza, así como en los Talleres "Teamaventura" deberán formular su solicitud en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

Los interesados en participar en Talleres de Inglés deberán formular su solicitud en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la correspondiente oferta en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Dicha oferta se publicará simultáneamente en la pagina institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) indicando el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en los Registros de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el modelo oficial que les será facilitado, adjuntando copia del DNI o Tarjeta de Residencia del alumno solicitante.

No obstante lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes se mantendrá abierto mientras existan plazas disponibles en las distintas Escuelas o Talleres ofertados, pudiendo los interesados solicitar dichas plazas. En tal caso, si el curso o taller solicitado hubiere comenzado el alumno se considerará admitido sin más trámite.

Cada niño/a podrá solicitar participar en un máximo de dos talleres o escuelas, salvo que optara a escuelas o talleres en los que existan plazas disponibles por no haber sido cubiertas.

- 4. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la instrucción del procedimiento, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
- 5. El órgano colegiado competente para examinar las peticiones y efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de Educación y Colectivos Sociales y dos empleados públicos además del Instructor, que actuará de secretario.

6. Cuando el número de solicitudes exceda el de las plazas que se oferten en el correspondiente curso o taller, las plazas se adjudicarán mediante sorteo público que se celebrará en el lugar, fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.



Folio 591

Rub

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS

En tal caso los solicitantes que no obtengan plaza en el curso o taller solicitado podrán ser admitidos en otros en los que exista disponibilidad suficiente, recurriéndose al sorteo si fuere necesario, participando únicamente los solicitantes que no hubieran obtenido plaza inicialmente.

- 7. La resolución del procedimiento de admisión corresponde al Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden, y se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- 8. Una vez admitidos, los solicitantes deberán abonar, en su caso, el precio establecido para el curso o taller de que se trate, mediante ingreso en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla que se les indique por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- 9. De conformidad con el artículo 24.4 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas para la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 10. En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME nº 4224, de 9 de septiembre de 2005, y en la Ley General de Subvenciones y el reglamento que la desarrolla.
- 11. De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Ándalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación".

<u>PUNTO SEXTO</u>.- CONVENIO CON CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA.- ACG345.20160624.- el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta del Exemo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

"Instruido el expediente y evacuados los informes correspondientes, habida cuenta su alto interés social en el ejercicio de las facultades que tengo atribudas, VENGO EN PROPONER:



Folio 592

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



- 1°.- La aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "COLONIAS URBANAS 2016", que se transcribe como anexo.
- 2º.- Facultar al Consejero de Educación, Juventud y Deportes para su firma".

<u>PUNTO SÉPTIMO</u>.- CONVENIO CON LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD.- ACG346.20160624.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

"Instruido el expediente y evacuados los informes correspondientes, habida cuenta su alto interés social en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas, VENGO EN PROPONER:

- 1º.- La aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONFEDERACIÓN NACIONAL MUJERES EN IGUALDAD, PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO", que se transcribe como anexo.
- 2º.- Facultar al Consejero de Educación, Juventud y Deportes para su firma".

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- ACG347.20160624.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN CALLE PADRE LERCHUNDI, 33 / ALCALDE PEDRO VENEGAS.
PROPIETARIO:

Vista la Propuesta de la Dirección General de Arquitectura y siendo o nompetente para dictar resolución que ponga fin al expediente de ruina el Consejo de Gobierno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, VENGO EN PROPONER LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:



Folio 593

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

LIBRO DE ACTAS



- 1°.- Declarar el estado de RUINA ECONÓMICA Y TÉCNICA del inmueble sito en CALLE PADRE LERCHUNDI, 33 / ALCALDE PEDRO VENEGAS, propiedad de propiedad
 - El coste de las reparaciones necesarias para devolver a la construcción o edificación la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para restaurar en ella las condiciones mínimas para hacer posible su uso efectivo legítimo, es superior al 50 % del valor actual del edificio, excluido el valor del terreno (superior al 429,84 %). Por ello, la edificación se encuentra en estado de RUINA ECONÓMICA.
 - La edificación SÍ presenta daños no reparables técnicamente por medios normales, y presenta un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales. Por ello, la edificación se encuentra en estado de RUINA TÉCNICA.
- 2º.- Conceder a la propiedad, previa concesión de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, plazo de UN MES para que proceda a la total demolición del inmueble, previa obtención y concesión de la correspondiente licencia de obras.

El solar resultante deberá disponer de un cerramiento, ejecutado bajo la supervisión de técnico competente, y que se ajustará a las disposiciones del BANDO del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 29-9-2003, publicado en el B.O.M.E. núm. 4023, de fecha 07-10-2003.

3º.- En tanto se procede a la demolición del inmueble, se adoptarán las medidas preventivas y de seguridad que se estimen procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 del Reglamento de Rehabilitación, Conservación, Inspección Técnica y Estad Ruinoso de las Edificaciones de la originada Autónoma de Melilla".





Folio 594

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

LIBRO DE ACTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las trece horas treinta minutos, formalizándose la presente Acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que do y fe.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

Fdo.: José Ant Jiménez Villoslada

